	9. **PROPORCIONAR EN MEDIO MAGNÉTICO TODO EL MATERIA DIDÁCTICO U OTROS QUE SE REQUIERAN DEPENDIENDO DE CADA EVENTO, A LOS ASISTENTES A LOS MISMOS.** 10. **ENTREGAR A CADA ASISTENTE A LOS EVENTOS VIRTUALES EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA** siempre y cuando haya asistido el 70% del tiempo establecido para cada evento y cumplidos la entrega de los productos establecidos en cada proceso. 11. **PREPARAR INFORMES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS.** Al desarrollar cada una de las actividades, debe presentarse un informe de ellas, adjuntando todas las evidencias que fundamenten su ejecución a feliz término.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000,00)
PLAZO	Dos (02) meses y diez (10) días
FECHA DE INICIACIÓN	21 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021

El día 21 de octubre de 2021, en la ciudad de Valledupar, se reunieron ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO, en representación de CORPOCESAR, en calidad de Interventor o Supervisor, y YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR, con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al contrato Nº 19-6-0168-0-2021 del 20 de octubre de 2021, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

Se deja constancia que el Contratista entrego el cronograma de actividades del contrato o Convenio.

El Interventor o Supervisor del contrato o convenio puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en el proyecto y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del interventor o Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 21 de octubre de 2021.